



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



AUTORIZA PRESUPUESTO 2018 DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° **3852**

CHILLAN VIEJO, 24 NOV 2017

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente, Ley N° 19.754 que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios y, Ley N° 20.6457 que modifica Ley N° 19.754 permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora

CONSIDERANDO:

a).- D.A. N° 6.679 de 17 de Noviembre de 2015, que renueva integrantes del Comité del Servicio de Bienestar Municipal.

b).- Ord. N° 1 de 23 de Noviembre de 2017, que presenta planificación de actividades y beneficios presupuestados a otorgar a socios del Servicio de Bienestar Municipal año 2018.

c).- Necesidad de formalizar en un acto administrativo la aprobación de las actividades, beneficios y Presupuesto 2018 del Servicio de Bienestar Municipal.

DECRETO:

1.- **AUTORIZA** planificación de actividades, beneficios y presupuesto a otorgar a socios del Servicio de Bienestar Municipal año 2018, contenido en el Ord. N° 1 de 23 de Noviembre de 2017, cuyo texto forma parte de este Decreto.

2.- **COMUNIQUESE** a Servicio de Bienestar Municipal y Dirección de Administraciún y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)



UAV/PAB/PMV/OES.-
Distribución:

Servicio de Bienestar Municipal; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. Oscar Espinoza, Director Control Interno

24 NOV 2017